



Resolución Directoral N° 002144-2023

Huancabamba, 16 AGO 2023

Visto: la Resolución Directoral N° 2127 - 2023 - UGEL HBBA; y demás documentos que se adjuntan con cuatro (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la UGEL de Huancabamba, garantizar la debida aplicación de los derechos y beneficios que legalmente corresponde a los Trabajadores del Sector;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, la Resolución Directoral N° 636 -2023, Aprueba el contrato del servidor **Merlo HERRERA PEÑA, Doc.** De Identidad: DNI N° 41786581, (...) en el cargo de profesor, código de plaza: 525491210116, Jornada Laboral: 30 horas pedagógicas, de la Institución Educativa N° 14522 Juan Pablo II, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2127-2023-UGEL HBBA; se reasigna al docente José Antonio LIZANA CAMPOS, hacia la Institución Educativa N° 14522 Juan Pablo II, cargo profesor, Jornada laboral 30 horas, código de plaza N° 525491210116, a partir de la fecha, dando cumplimiento al mandato Judicial dispuesto por la Resolución N° 16 de fecha 18 de agosto del año 2022, recaída en el expediente Principal n° 002-2018-0-2023-JM-LA-01, emitida por el Juzgado Mixto con Funciones de Unipersonal de Huancabamba;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución Directoral Local N° 636-2023-UGEL.HBBA, que establece que conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es **causal de resolución del contrato** cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta, que precisa en el inciso **h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado;**

Que, este despacho autoriza proyectar resolución resolviendo a partir de la fecha, el contrato del servidor **Merlo HERRERA PEÑA**, en el cargo de profesor, código de plaza: 525491210116, Jornada Laboral: 30 horas pedagógicas, en la Institución Educativa N° 14522 Juan Pablo II, por la culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor del servidor titular a quien reemplaza el contratado;

Con el visto bueno de los Jefes de Áreas: Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobada con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RESOLVER, a partir de la fecha, el contrato suscrito con la Resolución Directoral N° 636-2023, que aprueba el contrato del servidor **Merlo HERRERA PEÑA**, en el cargo de profesor, código de plaza: 525491210116, Jornada Laboral: 30 horas pedagógicas, de la Institución Educativa N° 14522 Juan Pablo II, por la culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Unidad de Secretaria General de esta Sede Institucional, **NOTIFIQUE** oportunamente la presente resolución al interesado, a las Áreas y Unidades correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N°.004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N°.27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la responsabilidad en caso de incumpliendo del acto de notificación dentro del plazo establecido.

Regístrese y Comuníquese,



DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENTES
Director de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

